

COPIO UPME.

Página 1 de 12

Radicado No.: 20191000015181

Fecha: 28-03-2019

Doctora
MARIA FERNANDA SUAREZ LONDOÑO

Ministra de Minas y Energía

Doctor

DIEGO MESA PUYO

Viceministro de Energía Calle 43 No. 57 - 31 CAN

Bogotá D.C

Ministerio de Minas y Energía

Origen: UPME - UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

Rad: 2019021327 29-03-2019 03:44:08 PM

Anexos: 2 FOLIOS

Destino: DESPACHO DEL MINISTRO

Serie:

Asunto:

Informe Subasta CLPE No. 01-2019

Respetada Señora Ministra y Señor Viceministro,

En cumplimiento del numeral 1.14 del Anexo de la Resolución MME 40791 del 2018, y teniendo en cuenta que la fecha de finalización de la Subasta CLPE No. 01-2019 fue el pasado trece (13) de marzo de 2019, es decir, una vez ejecutoriado el acto de no adjudicación de la Subasta CLPE No. 01-2019, nos permitimos remitir el informe en el cual la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME evalúa sin ambigüedades el proceso de adjudicación y los resultados obtenidos, según se detalla a continuación.

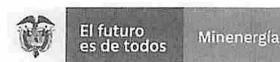
GENERALIDADES DEL PROCESO

En este acápite se resume el análisis realizado frente a la experiencia obtenida en el proceso de la Subasta CLPE No. 01-2019, en especial, frente al contenido de los Pliegos de Términos y Condiciones Específicas expedidos por la UPME en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución MME 41314 de 2018.

Evaluación del Contenido de los Pliegos y sus Adendas

Las condiciones de participación establecidas a través de los Pliegos de Términos y Condiciones Específicas de la Subasta CLPE No. 01-2019 fueron definidas atendiendo lo establecido en el Decreto 570 de 2018, las Resoluciones MME 40791 de 2018, 41307 de 2018 y 41314 de 2018, la Resoluciones CREG No 011, 020 y 028 de 2019, su aplicación en desarrollo del proceso se hizo de manera estricta y oportuna, de conformidad con el cronograma.

A través del numeral 4.9 de los Pliegos, la UPME se reservó la facultad de realizar ajustes por medio de Adendas dado que el marco normativo no se encontraba en firme, habida cuenta de que se encontraba pendiente la expedición definitiva de varios actos administrativos que reglamentaban aspectos de la Subasta CLPE No. 01-2019 y que podrían generar ajustes a las condiciones de participación de los interesados.







2. Promoción y Sensibilización del Proceso de la Subasta CLPE

La UPME con el fin de promover la participación de los Agentes y Nuevas Empresas interesados en la Subasta CLPE No. 01-2019, responder a las inquietudes y observaciones que tuvieran los mismos, realizó tres (3) talleres de sensibilización de los temas esenciales relacionados con el procedimiento, desarrollo y proceso adjudicación.

Estos talleres fueron orientados a resolver aspectos técnicos y jurídicos del Subasta CLPE No. 01-2019 y se realizaron los días 18 de septiembre de 2018 sobre los Pliegos en consulta en su primera versión, el 25 de enero de 2019 respecto de la presentación de Sobre No. 1, y el 22 de febrero de 2019, presentando los posibles casos de asignación en desarrollo de la subasta y la presentación del Sobre No. 2.

3. Respuestas a las inquietudes formuladas

En el Cronograma de la Subasta CLPE No. 01-2019 se estableció una oportunidad para que los interesados formularan solicitudes de consultas y observaciones en relación con los temas desarrollados en los Pliegos, la cual venció el día 18 de enero de 2019. Igualmente, se recibieron observaciones con posterioridad y las mismas fueron valoradas por la entidad.

Con la finalidad de ser oportunos ante las solicitudes y observaciones recibidas, la UPME evaluó y analizó la procedencia de las mismas a través de las Adendas, y, en algunos casos, cuando así lo estimó necesario, emitió los respectivos ajustes para aclarar, adicionar, modificar, eliminar, aspectos específicos regulados en los Pliegos.

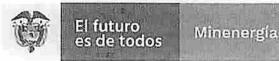
4. Expedición de Adendas y Alcance de las mismas

Como resultado de las observaciones recibidas de los interesados en participar en el proceso de Subasta CLPE No. 01-2019, la UPME, emitió Cuatro (4) Adendas, a saber: Adenda No. 1 (Circular Externa UPME 002 de 2019 del 24 de enero); Adenda No. 2 (Circular Externa UPME 003 de 2019 del 29 de enero); Adenda No. 3: (Circular Externa UPME 005 de 2019 del 11 de febrero); y Adenda No. 4: (Circular Externa UPME 006 de 2019 del 14 de febrero).

Lo anterior, con la finalidad de crear condiciones que promovieran una mayor participación de los Agentes y Empresas Nacionales/Extrajeras interesados en la Subasta CLPE No. 01-2019, entre las principales cuales se cuentan:

- Eliminar el cobro de los derechos de participación. (Adenda No. 1)
- Modificar los términos, condiciones y plazo de entrega de la Garantía de Seriedad de la Oferta que debian constituir los Participantes. Pasando de ser un requisito para presentarse en la Subasta CLPE No. 01-2019 a tener que entregarse una vez fueran notificados del cumplimiento de los documentos presentados en el sobre No. 1.

En virtud de las referidas modificaciones, se incluyó la presentación de la Carta de Crédito Stand By para los participantes extranjeros, que no se había previsto. Así







mismo, se disminuyó la cuantía relacionada con el valor garantizado, en un porcentaje del 50% del valor de la Energía Media Anual declarada por los Participantes en los Formularios No. 1 y 2 según correspondiere. (Adenda No. 1, 2 y 3)

- Reemplazar el Anexo No. 1, que desarrolla la METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN. (Adenda No. 2)
- Establecer las condiciones y formato en el que los Generadores Participantes presentados como empresas de servicios públicos, debían realizar la Declaración Juramentada de Vínculos Económicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Resolución MME 40791 de 2018, modificada mediante Resolución MME 41307 de 2018, la Resolución CREG No. 020 de 2019 y los numerales 2.1, 4,12.2.4 del Pliego de la Subasta CLPE No. 01 -2019. (Adenda No. 4)

5. Conclusiones Preliminares

El análisis de las anteriores adendas, a nuestro criterio permite concluir que haber fijado el 4 de enero de 2019 como plazo máximo para la expedición de los Pliegos de la Subasta CLPE No. 01 -2019 tuvo las siguientes implicaciones para el desarrollo del proceso:

- ✓ La UPME no tuvo el tiempo necesario para realizar un proceso de consulta a la ciudadanía, lo cual era necesario, dado que los cambios en las Resoluciones MME 40791 y 40795 de 2018 fueron de fondo. Aunque los cambios generaron mejores para los agentes e interés de nuevos actores, no se tuvo el tiempo necesario para asimilarlos.
- ✓ La falta de consulta de los Pliegos conllevó a que solo hasta el dia 11 de febrero de 2019 los participantes conocieran las condiciones finales para la expedición de las Garantías. Lo cual le generó a los participantes, contratiempos para la expedición de las misma por parte de las entidades financieras, en especial las radicadas en el extranjero.
- ✓ El plazo entre la publicación de los pliegos y la fecha fijada para la realización de la Subasta CLPE No. 01-2019, no le permitió a los participantes e interesados contar con el tiempo suficiente para conocer y estudiar a cabalidad la normatividad aplicable, tener unos pliegos definitivos con condiciones claras para los participantes, y de ésta manera, formular una oferta de compra o de venta con menores incertidumbres, reflejadas en precios competitivos.
- ✓ El plazo entre la publicación de los pliegos y la fecha fijada para la realización de la Subasta CLPE No. 01-2019, no le permitió a la UPME contratar con un sistema de subasta dotado de mayor tecnología que le permitiera aplicar otros mecanismos que agilizan el proceso y mejoran la gestión de la confidencialidad de los partcipantes.





II. DESARROLLO DEL PROCESO DE SUBASTA

El proceso se desarrolló conforme a lo dispuesto en las Resoluciones MME 40791 de 2018, 41307 de 2018 y 41314 de 2018, así como en los pliegos de la Subasta, en las siguientes etapas:

1. Proceso de SOBRE No. 1

Este sobre debía ser diligenciado tanto por los Comercializadores como por los Generadores Participantes, y cuyo contenido se definió en los Numerales 7.1 y 7.2 de los PLIEGOS.

Para estos efectos, los Comercializadores debían entregar en el sobre No. 1 los documentos exigidos para el cumplimiento de requisitos legales y financieros, con sujeción a lo establecido en el numeral 7.2.

A su vez, los Generadores debían incluir, además de los requisitos legales y financieros, los requisitos técnicos definidos en el numeral 7.1.1.

El Comité Evaluador¹ de la Subasta procedió a verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en los Pliegos, y en el evento en que se requiriera, se dispuso solicitar a los Participantes las aclaraciones y/o subsanaciones que fueren necesarias.

En relación a las aclaraciones solicitadas a los COMERCIALIZADORES participantes, encontramos que de las 20 ofertas presentadas para la Subasta CLPE No. 01- 2019, Trece (13) ofertas tuvieron aclaraciones de tipo legal y financiero y solo cuatro (4) de ellas, tuvieron aclaraciones de orden técnico.

Por parte de los GENERADORES participantes, de las 22 ofertas presentadas para la Subasta CLPE No. 01- 2019 se solicitaron 18 aclaraciones de tipo legal y financiero y 19 aclaraciones del orden técnico.

Todos los participantes, <u>tanto Comercializadores como Generadores subsanaron</u> <u>oportunamente los documentos del Sobre 1.</u>

Surtida la etapa anterior, el Comité Evaluador dispuso notificar a cada participante en relación con el cumplimiento de la entrega de los documentos presentados en el Sobre No.1 de la propuesta, y proceder al trámite subsiguiente, que es la entrega de la Garantía de Seriedad de la oferta.





1.1. Garantía de Seriedad de los Comercializadores:

Nombre del Participante -	Nombr -	Tipo de Participante T		Notificación
Electrificadora del Meta SA ESP	N/A	Comercializador	CUMPLIO PRECAUFICACION	20/02/2019
Electrohuila SA ESP	N/A	Comercializador	CUMPLIO PRECALIFICACION	19/02/2019
Empresa de Energia de Boyacá	N/A	Comercializador	CUMPLIO PRECALIFICACION	20/02/2019
Cedenar SA ESP	N/A	Comercializador	CUMPLIO PRECALIFICACION	20/02/2019
Codensa SA ESP - Oferta No.1	N/A	Comercializador	CUMPLIO PRECALIFICACION	19/02/2019
Codensa SA ESP - Oferta No.2	N/A	Comercializador	CUMPLIO PRECALIFICACION	19/02/2019
Codensa SA ESP - Oferta No.3	N/A	Comercializador	CUMPLIO PRECALIFICACION	19/02/2019
Electrificadora del Caribe SA ESP	N/A	Comercializador	CUMPLIO PRECALIFICACION	20/02/2019
Enel Emgesa S.A ESP-Oferta No.1	N/A	Comercializador	CUMPLIO PRECALIFICACION	20/02/2019
Enel Emgesa S.A ESP-Oferta No.2	N/A	Comercializador	CUMPLIO PRECALIFICACION	20/02/2019
Enel Emgesa S.A ESP-Oferta No.3	N/A	Comercializador	CUMPLIO PRECALIFICACION	20/02/2019
Enel Emgesa S.A ESP-Oferta No.4	N/A	Comercializador	CUMPLIO PRECALIFICACION	20/02/2019
Enel Emgesa S.A ESP -Oferta No.5	N/A	Comercializador	CUMPLIO PRECALIFICACION	20/02/2019
Gecelca SA ESP - Oferta No.2	N/A	Comercializador	CUMPLIO PRECALIFICACION	19/02/2019
Empresa de Energia del Pacifico SA ESP	N/A	Comercializador	NO CUMPLIO	20/02/2019
Cemex Energy SAS ESP	N/A		NO CUMPLIO	20/02/2019
NO ENTREC	GARON GAR	RATIA DE SERIEDAD (18 DE F	EBRERO)	
Agente experto en servicios públicos SAS ESP	N/A	Comercializador	NO CUMPLIO	20/02/2019
Empresa distribuidora del pacifico DISPAC S.A E.S.P	N/A	Comercializador	NO CUMPLIO	20/02/2019
Gecelca SA ESP - Oferta No.1	N/A	Comercializador	NO CUMPLIO	20/02/2019
Gecelca SA ESP - Oferta No.3	N/A	Comercializador	NO CUMPLIO	20/02/2019

Las garantías de Seriedad se presentaron el 18 de febrero de 2019 ante la UPME, y se solicitaron algunas aclaraciones tales como modificación de las cuantías de la Garantía, plazos, el no emplear los Formularios establecidos en los pliegos, el no adjuntar los documentos legales de los otorgantes, las cuales debían ser subsanadas por los Comercializadores en un plazo máximo de un día hábil siguiente.





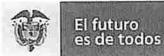
Garantía de Seriedad y Declaración de vinculación económica de los Generadores

Nombre del Participante	Nombre del Proyecto	Tipo de Participante	Estado
Acciona Energia Global S.L	Bosques solares de Bolívar 503	Generador	CUMPLIO PRECALIFICACION
Acciona Energía Global S.L	Bosques solares de Bolívar 504	Generador	CUMPLIO PRECALIFICACION
Acciona Energía Global S.L	Bosques solares de Bolívar 500	Generador	CUMPLIO PRECALIFICACION
Acciona Energía Global S.L	Bosques solares de Bolívar 502	Generador	CUMPLIO PRECALIFICACION
Acciona Energia Global S.L	Bosques solares de Bolivar 501	Generador	CUMPLIO PRECALIFICACION
Enel Green Power Colombia SAS ESP	Parque de Generación Solar Latamsolar La Loma	Generador	CUMPLIO PRECALIFICACION
Empresa de Energia del Pacifico SA ESP	Acacia 2	Generador	CUMPLIO PRECALIFICACION
Trina Solar Colombia S.A.S.	CSF Cartago Continua 230 kV	Generador	CUMPLIO PRECALIFICACION
PSR 3 S.A.S.	Paipa I - PSR3	Generador	CUMPLIO PRECALIFICACION
PSR 4 S.A.S.	Paipa II - PSR4	Generador	CUMPLIO PRECALIFICACION
Guajira Eólica I S.A.S.	Parque Eólico El Ahumado	Generador	CUMPLIO PRECALIFICACION
Isagen S.A E.S.P	Parque Eólico Guajira I	Generador	CUMPLIO PRECALIFICACION
Enel Green Power Colombia S.A.S. E.S.P.	Parque Eólico Windpeshi	Generador	CUMPLIO PRECALIFICACION
Atlántico I S.A.S.	Parque Solar Allântico I	Generador	CUMPLIO PRECALIFICACION
Parque Solar Portón del Sol S.A.S.	Parque Solar Porton del Sol 102 MW	Generador	CUMPLIO PRECALIFICACION
Canadian Solar Energy Colombia S.A.S.	Proyecto Caracoli I	Generador	CUMPLIO PRECALIFICACION
Solarpack Colombia S.A.S.	La Mata	Generador	CUMPLIO PRECALIFICACION
Solarpack Colombia S.A.S.	PV La Unión	Generador	CUMPLIO PRECALIFICACION
SPV Villanueva	Proyecto Villanueva	Generador	CUMPLIO PRECALIFICACION
NO ENTREC	GARON GARATIA DE SERIEDAD (18	DE FEBRERO)	
Atlantico Photovoltaic S.A.S.	Atlántico Photovoltaic 199.5 MW	Generador	NO CUMPLIO
Ficus capital S.A	Pubenza - PSR2	Generador	NO CUMPLIO
Ficus capital S.A	Ubaté - PSR1	Generador	NO CUMPLIO

Las siguientes empresas Generadoras participantes allegaron la Declaración de Vínculos Económicos y quienes estaban obligadas a presentarla:

DECLARACIÓN DE VINCULOS ECONON	/ICOS
EMPRESA	APLICA
Enel Green Power Colombia S.A.S. E.S.P.	SI
Isagen S.A E.S.P	SI
Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P.	SI
Solarpack Colombia S.A.S.	NO

F-DI-01 - V4







Los Generadores participantes radicaron el 18 de febrero de 2019 ante la UPME, las Garantías de Seriedad y la Declaración Juramentada de Vinculos Económicos y se solicitaron algunas aclaraciones tales como modificación de las cuantías de la Garantía, plazos, el no emplear los Formularios establecidos en los pliegos, el no adjuntar los documentos legales de los otorgantes, las cuales debían ser subsanadas por los Generadores en un plazo máximo de 2 días hábiles siguientes.

1.3. Proceso de Calificación de los Generadores: El Comité Evaluador de la Subasta obtuvo los siguientes resultados:

Nombre del Participante	Hombre del Proyecto	Tecnogia	EMA	EMA Minima	Criterio Resiliencia Normalizado	Criterio Complemen tariedad Normalizad	Criterio Seguridad Energética Hormalizado	Criterios Reducción de Emisiones Normalizado	Puntaje Total	Estado
Acciona Energia Global S I	Bosques solares de Balicar 504	Solar	40.600.00	40 600 to	13 565793	и	24,242424	100	45,45	No Cumple
Acciona Erenção Godul S L	Bosques solares de Bolivar 503	Sobr	40 600,00	40 000 to	13.565793	u	24 242424	100	4545	No Cumple
Actiona Energia Global S.L.	Bosques solares de Bolivar 507	Solar	40 660 00	40 £00 ¢0	13.565793	- 44	24.242424	100	45.45	No Cumple
Acciona Energia Global S 1	Bosques solares de Robrar 501	Solar	40 600 00	40 600 00	13,565793	14	24.242424	100	45,45	No Carrele
Accord Energia Good Sit	Bosques solares de Bolivar 500	Solar	40 600 00	40 600 00	13 565793	14	24,242424	100	4545	No Cumple
Enel Green Power Colombia SAS ESP	Parque de generación solar tatannolar La Loma	Solar	376 000 00	326 000,00	11 (9072)	13	24,347424	100	61,08	Cutple
Erei Green Fower Colombia SAS ESP	Parque Edico Windpesh	Folco	500 000 60	403 000 00	100	79	75.757576	100	1594	Curpie
kapen SAESP	Pargur Edico Gustra I	Etito	70 400,00	70 400 00	18 05803	37	75,151576	:00	57.7	Cumple
Empresa de Energia del Pacifico SA ESP	Acacia 2	Eóles	300 000 00	270 000 00	65 519210	10	75,157576	100	67,62	Current
Canadian solar energy colombia SAS	Proyecto Caracol I	Sozar	101 326 00	104 326 08	30,36396	48	24,242424	100	50 65	Oumple .
Schapack Colombia SAS	PVlaMcs	Sobr	14137800	108 283,94	39 806567	19	0	100	47,2	No Cumple
Solarpack Colombia SAS	Pylatrich	Soir	1/64/1/5	134 223 81	47,500908	73	15,157576	100	61,57	Ситріе
Atlantes I SAS	Parque sola Adenico I	Solar	62,000,00	50 000,00	19.517414	43	24.242424	100	4594	No Currole
Transida Colombia SAS	CSF Cartago Continua 230 NV	Solar	715 899 00	215 839,00	55 XE1147	78	100	100	10.64	Cumple
Parque solar porton del sol SAS	Parque solar porton del sol 102 MW	Solar	225 813 72	183 850 40	58 243197	1	0	100	41,31	No Currole
Guara Edica I SAS	Parque Eóico El Aturnado	Foiso	120 000 00	110 000 00	29 4127	79	75,757576	100	58.29	Cumple
PSR 1 SAS	Papat - PSR1	Satar	115 800 00	104 500 00	33 135022	42	0	100	13.72	No Cumple
PSR 4 SAS	Paipa I - PSR4	Solar	94,200,00	85 500 00	27,868505	42	0	100	12,47	No Cumple
SPVVicional	Projecto Vilanzeva	Biocombustoks	197 402 00	197 400 00	31,449842	100	0	100	57,66	Сатріе

PROYECTOS QUE NO FUERON CALIFICADOS. No presentaron Garantias de Seriedad.

Cod. Aplicativo	Nombre del Participante	Nombre del Proyecto	Tecnogia	EMA	EMA Minima
G01	FICUS CAPITAL, S.A.	PUBENZA-PSR2	Solar	77.677,00	38.838,00
G02	FICUS CAPITAL, S.A.	UBATÈ-PSR1	Solar	32.640,00	23.314,00
G13	Allántico Photovolteic S.A.S	Atlântico Photovoltaic 199.5MW	Solar	430,433,68	351.662,00

Los resultados del proceso de calificación permitieron identificar oportunidades de mejora en la metodología del cálculo de indicadores.

1.4. Notificaciones: De conformidad con lo establecido en el numeral 6.4. y el numeral 8 de los Pliegos de la Subasta CLPE No. 01-2019, modificado por el numeral 5 de la Adenda No. 3 se notificó a los participantes el cumplimiento de los requisitos de precalificación incluyendo la Garantía de seriedad. Así mismo, a los Generadores participantes se les notificó el resultado de la calificación realizada por la UPME, según lo establecido en el numeral 7.1.2. de los pliegos, sin presentarse recurso u objeción alguna de los participantes.

2. Proceso de SOBRE No. 2

Este sobre debía incluir la Oferta Económica de Compra y Venta de cada uno de los participantes, el cual se presentaba horas previas a la realización de la Audiencia de Adjudicación, del cual se dispuso un horario de 7:30 a.m. a 9:00 a.m. para su radicación.







Se surtieron las siguientes actuaciones previas a la Audiencia de Adjudicación de la Subasta CLPE No. 01-2019, así:

- Se dio lugar a la radicación y entrega del sobre No. 2 Ofertas de Generadores y Comercializadores Participantes, de conformidad con lo establecido en la Resolución MME 40791 de 2018, modificada por la Resolución 41307 de 2018.
- Se realizó la apertura y lectura del sobre remitido por la Comisión de Regulación de Energía y Gas –CREG- donde se determina el tope máximo de CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA POR KILOWATIO HORA (\$192 COP/Kwh).
- Se procedió por parte del Auditor de la Subasta y dos (2) funcionarios de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, a dar lectura y validación de cada una de las Ofertas presentadas por los Participantes de la Subasta, iniciando con los Generadores de la siguiente manera:

No.	Radicado	Nombre de Generadores Participantes	NIT	Proyecto	Oferta Válida
4)	20191100014372, 07:35:25	SPV Villanueva	901.072.772-4	Proyecto Villanueva	G22
2	20191100014382, 07:42:04	Enel Green Power Colombia SAS ESP	900.509.559-6	Parque Eólico Windpeshi	G09
3	20191100014392, 07:44:12	Canadian Solar Energy Colombia SAS	901.225.307-0	Proyecto Caracolí I	G12
4	20191100014402, 07:45:33	Trina solar Colombia SAS	901.194.727-6	CSF Cartago Continua 230 kV	G17
5	20191100014432, 07:50	Isagen S.A E.S.P	811.000.740-4	Parque Eólico Guajira I	G10
6	20191100014472, 07:54:50	Empresa de Energía del Pacifico SA ESP	800.249,860-1	Acacia 2	G11
7	20191100014482, 08:10:57	Solarpack Colombia SAS	901.063.906-6	PV La Unión	G15
8	20191100014622, 09:14:09	Guajira Eólica I SAS	901.033.449-3	Parque Eólico El Ahumado	G19

El generador Enel Green Power Colombia S.A.S. E.S.P. no presentó la oferta económica para el Proyecto LatamSolar La Loma.

 Se procede con la validación de las ofertas de los Comercializadores Participantes de la Subasta CLPE No. 01-2019:

No.	Rad.	Nombre de Comercializadores Participantes	NIT	Oferta válida
1	20191100014572, 09:02:57	Electrificadora del Hulla S.A. E.S.P.	891.180.001-1	C19
2	20191100014542, 08:25:02	Empresa de Energia de Boyacá S.A. E.S.P.	891.800.219-1	C14
3	20191100014532, 08:23:28	Electrificadora del Meta S.A. E.S.P.	892.002.210-6	C07
4	20191100014502, 08:14:03	Emgesa S.A E.S.POferta No.1	860.063.875-8	C03





Página 9 de 12 Radicado No.: 20191000015181

Fecha: 28-03-2019

5	20191100014512, 08:15:30	Emgesa S.A E.S.P -Oferta No.2	860.063.875-8	C02
6	20191100014522, 08:16:09	Emgesa S.A E.S.P -Oferta No.3	Emgesa S.A E.S.P -Oferta No.3 860.063.875-8	
7	20191100014492, 08:12:37	Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P.	8021017971	
8	20191100014442, 07:51:54	Codensa S.A. E.S.P.	odensa S.A. E.S.P. 830.037.248-0	
9	20191100014452, 07:52:45	Codensa S.A. E.S.P.	nsa S.A. E.S.P. 830.037.248-0	
10	20191100014462, 07:53:22	Codensa S.A. E.S.P.	Codensa S.A. E.S.P. 830.037.248-0	
11	20191100014412, 07:46	Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P Cedenar S.A E.S.P.	1 841 900 900 8	
12	20191100014422, 07:48	Generadora y Comercializadora de Energia del Caribe S.A. E.S.P Gecelca S.A. E.S.P	900.082.143 - 0	C05

No se presentaron las ofertas de EMGESA S.A. E.S.P. Ofertas No. 4 y 5 (C01, C09) como comercializador participante.

3. Verificación de la Condiciones de Competencia

Empleando el Sistema de Subasta la UPME realiza el cálculo de las Condiciones de Competencia fijados por la Comisión de Regulación de Engería y Gas (CREG) – Resolución CREG No. 020 de 2019. Resolución MME No. 41307 de 2018. Obteniendo:

I. DIDITATION DE PARTICIPACIÓN	
I introduce de participación de entirende cumplion is se encuentra una participación de eferentes interperantecias mayor o egual a concuenta por ciunta (50%)	
	C 10
TO = 8	-
OI=7	
IP = 87.50	
MOT TO METERS	
londer III Indicador de participación EN Obrendes indupresigentes 10 Total de obrenitus	
Z. INDICADOR CONCENTRACIÓN DE OFERTA	
l въбладам до сапстворий де обеста им ендиплент симпа ситровти и на оббале им патила терия о хуши и ихи тей остоинента (2 1000)	
ICO = 7.816.22	_
0.000 = 2.000 000	
Intel® (CO) Indicates concentration de la exerta	
I. INSTRADIS DE DONINANCIA	
I institution de diministration de economies como (completo de se electrica que el vendedor con mayor participación de la ciónia (PDI) de mesor o agual al ejaby des protest (Po	
	400
	Carlos Carlos
PO1 = 0.00	_
PO = 0.02 PO = 0.12	
ID = 0,12	
14 = 0,12	
triste	
CIT Participación en la efecta del vandector que resulta con la mayor perticipación	
OF Participation on its offers the surgests gain routh can be separate major participation.	

El Análisis de los resultados de las Condiciones de Competencia, fueron los siguientes:







- El indicador de participación fue cumplido, lo cual indica que se encuentra una participación de oferentes independientes mayor o igual al cincuenta por ciento (50 %). Obteniendo como resultado 87.5%.
- El indicador de concentración de la oferta no fue cumplido, debido que el resultado de dicho indicador es superior al límite aceptado (2800), obteniendo un valor de 7836.22.
- El indicador de dominancia no fue cumplido, debido a que el valor del umbral (ID) fue inferior al porcentaje de participación de la mayor oferta de venta identificada de acuerdo a los procedimientos de la Resolución CREG 20 de 2019.

De los resultados anteriores, conforme a lo establecido en el numeral 12.2.4 y el literal c del numeral 12.2.5 de los Pliegos de la Subasta CLPE No. 1 de 2019, no hay lugar al proceso de adjudicación, dado al incumplimiento de las condiciones de competencia definidas en la Resolución CREG No. 020 de 2019, el artículo 22 de la Resolución MME 40791 de 2018, modificada mediante Resolución MME 41307 de 2018.

Verificación del Auditor

El Auditor de la Subasta, de conformidad con lo establecido en el anexo de la Resolución MME 40791 de 2018, modificada por el numeral 6) del artículo 33 de la Resolución MME 41307 de 2018, verificó que efectivamente no se cumplían las condiciones de competencia, y en consecuencia, no había lugar al proceso de adjudicación.

5. Proceso de Adjudicación

Conforme a lo establecido en el numeral 12.2.4 y el literal c del numeral 12.2.5 de los Pliegos de la Subasta CLPE No. 1 de 2019, no hubo lugar al proceso de adjudicación, dado al incumplimiento de las condiciones de competencia definidas en la Resolución CREG No. 020 de 2019, el artículo 22 de la Resolución MME 40791 de 2018, modificada mediante Resolución MME 41307 de 2018.

6. Proceso Devolución de las Garantías

Mediante Circular Externa No. 013 del 28 de febrero de 2019 se informó a los Participantes la devolución de la Garantia de Seriedad de la Oferta en el Proceso de Subasta CLPE No. 01 -2019, por lo que la entidad dispuso el día 1 de marzo de 2019 de 10 a.m. a 12 p.m para la devolución, encontrándose algunas excepciones para los días 4 y 5 de marzo de 2019.

A la fecha del presente informa, la totalidad de las garantías de seriedad de la oferta entregadas a la UPME por parte de los participantes fueron devueltas a cada uno de ellos.

Proceso presentación de recursos







Radicado No.: 20191000015181 Fecha: 28-03-2019

De conformidad con el numeral 12.2.7., contra el acto de adjudicación procederá recurso de reposición en los términos establecidos en el artículo 76 del CPACA. Vencido el término señalado, es decir el 12 de marzo de 2019, no fue instaurado ningún recurso de reposición, por lo cual, el acta de no adjudicación fechada el 26 de febrero de 2019 está en firme a partir del día 13 de marzo de 2019 y es un acto eficaz que está debidamente ejecutoriado.

8. Informes de Auditor

La UPME verifico que la firma auditora Delitte Ltda, presentó el días 20 de marzo de 2019, ante el Ministerio de Mina y Energia, la CREG, la SSPD y la UPME el informe a través del cual se verifico que esta entidad cumplió a cabalidad con lo establecido las Resoluciones MME 40791 de 2018, 41307 de 2018 y 41314 de 2018, la Resoluciones CREG No 011, 020 y 028 de 2019, los Pliegos de la Subasta CLPE.

Adicional al citado informe, bajo el Radicado UPME No. 20191100018772 de fecha 2019-03-15 y como parte del objeto contratado para la Subastas CLPE No. 01-2019, la firma auditora nos realizó algunas recomendaciones, las cuales ponemos a su conocimiento en documento anexo al presente informe.

III. RESULTADOS OBTENIDOS

El trámite y desarrollo del proceso de Subasta CLPE No. 01-2019 tiene como resultados esenciales, los siguientes:

- a. Promoción de un nuevo mecanismo para que las energías renovables se incorporen al mercado mayorista eléctrico Colombiano. La convocatoria de la subasta permitió tanto a los agentes que participan en el sector eléctrico colombiano como a los demás interesados en realizar nuevos proyectos con base en las nuevas energías, tener una oportunidad para ingresar al mercado eléctrico mayorista, y contribuir a garantizar el abastecimiento energético de Colombia.
- b. La alta participación de interesados en desarrollar proyectos con base en energías alternativas, permitió observar que la viabilidad de que una de las finalidades establecidas en la Ley 1715 de 2014, en cuanto que se procura la ampliación de la base de los recursos que se utilizan para atender la demanda nacional, no solo con los tradicionales sino con nuevas fuentes de generación de energía.
- La escasa participación del lado de la demanda permitió evidenciar la necesidad de formular ajustes en varios componentes del proceso.
- d. Los niveles de precio que se obtuvieron evidenciaron que potencialmente se pueden obtener reducciones significativas frente al proceso de contratación bilateral actual.
- La institucionalidad del sector energético respondió en forma oportuna y suficiente a todos los requerimientos que se presentaron en el desarrollo de la subasta.







f. El cumplimiento de los procesos de atención, verificación, supervisión, ejecución y todas las tareas relacionadas con la Subasta misma, y su etapa subsiguiente, se llevó a cabo con todo el equipo y personal dispuesto por la UPME, los que actuaron en forma coordinada, oportuna, eficiente, lo cual permitió el desarrollo del proceso, sin traumatismos, dentro de los tiempos y condiciones señalados en las normas que la regularon, tal y como fue certificado por la firma auditora Deloitte Ltda.

Cordialmente,

RICARDO HUMBERTO RAMIREZ CARRERO

Difector General

Elaboró. Margareth Muñoz Romero



Deloitte Asesores y Consultores Ltda. Carrera 7 No. 74 - 09 Nit. 860.519.556-2 Bogotá Colombia Tel: +57 (1) 546 1810 Fax: +57 (5) 217 8088 www.deloitte.com/co

15 de marzo de 2019

y upme

Rad: 20191100018772
Destino: 100 DIRECCION GENERAL - Rem:
DELOTTE

Folios: 0 Anexos: 1 1.EGAJO Copias: 0 2019-03-15 16:47:16 Cúd veri: 50ec8

Doctor Ricardo Ramírez Carrero Director General Unidad de Planeación Minero Energética Av. Calle 26 No. 69D – 91. Torre 1, Piso 9 La Ciudad

Asunto: Remisión de Informe Preliminar Simulacro de la Subasta de contratos de largo plazo de energía eléctrica (en adelante Subasta CLPE).

Respetado doctor Ramirez,

En cumplimiento con lo establecido en el contrato No. C-009-2019, suscrito entre Deloitte Asesores y Consultores Ltda., y la Unidad de Planeación Minero Energética, cuyo objeto es la Auditoria para la verificación de la implementación y administración de la primera subasta de contratos de largo plazo de energia eléctrica -CLPE, conforme a las previsiones establecidas en las Resoluciones MME No. 40791, 41307 y 41314 de 2018, remitimos el Informe Preliminar Simulacro de la Subasta de contratos de largo plazo de energia eléctrica (en adelante Subasta CLPE).

Atentamente,

Juan Caralo Santamaria F.

Manager

Deloitte.

Deloitte Asesores y Consultores Ltda. Carrera 7 No. 74 - 09 Nit. 860,519,556-2 Bogotá Colombia

Tel: +57 (1) 546 1810 Fax: +57 (5) 217 8088

www.deloitte.com/co

15 de marzo de 2019

Doctor Ricardo Ramírez Carrero Director General Unidad de Planeación Minero Energética Av. Calle 26 No. 69D – 91. Torre 1, Piso 9 La Ciudad

Respetado doctor Ramírez,

Hemos llevado a cabo los Procedimientos Previamente Acordados con base en la Resolución 40791 y 41307 de 2018 emitida por el Ministerio de Minas y Energía (en adelante MME), orientados a realizar la verificación de la implementación y administración de la primera subasta de contratos de largo plazo de energía eléctrica (en adelante Subasta CLPE). Dentro del trabajo desarrollado hemos observado algunos asuntos que han llamado nuestra atención como oportunidades de mejora para la Unidad de Planeación Minero Energética, en su calidad de administrador de la subasta, así:

Recomendaciones a la Regulación emitida por el MME y la UPME

De acuerdo con nuestro análisis de la regulación vigente para este proceso de Subasta, consideramos que debería evaluarse por parte del MME y la UPME, ciertos aspectos que consideramos pueden generar eficiencias dentro del proceso, tales como:

- Revisión de los plazos establecidos en el cronograma, que permitan una mayor participación de los oferentes extranjeros, teniendo en cuenta que los poderes que se solicitan en la etapa de precalificación y calificación deben cumplir con un procedimiento que no es expedito, así: a) autenticación por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país y en su defecto por el de una Nación amiga; b) abonado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia; c) se presente en castellano, si este es el idioma del país del otorgante, o traducido al castellano por un traductor oficial que se encuentre autorizado para el efecto en Colombia; y d) En el evento de la autenticación de documentos emitidos por las autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla como mecanismo de legalización.
- Presentar un cuadro de actividades con la información clave del proceso de subasta, que incluya entre otros las siguientes variables, así:

Actividad	Responsable	Marco Normativo	Documentos a Presentar	Fecha o Plazo
Presentación de Declaración de Interés	Generador y Comercializador	Resolución MME XXX de 2019. Artículo Y, Numeral Z.	Formato 1. Carta de presentación.	25 de mayo de 201X
Solicitud de subsanaciones a la información técnica	UPME	Resolución MME AAA de 2019. Artículo B, Numeral C.	Correo electrónico	30 de mayo de 201X

Deloate se refiere a una o más firmas de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), y su red global de firmas miembro y de entidades relacionadas. DTTL (también denominada "Deloitte Global") y cada una de sus firmas miembro son entidades legalmente separadas e independientes. DTTL no presta servicios a clientes. Por favor revise www.deloitte.com/about para conocer más.

Doctor Ricardo Ramirez Carrero Unidad de Planeación Minero Energética 15 de marzo de 2019 Página 2 de 7

 Reevaluar los documentos soportes que acreditan a una persona del participante para realizar las actividades de la subasta en representación de la sociedad. Para esto, consideramos que es importante que se mencione explícitamente por parte del participante los montos máximos sobre los cuales puede contratar, ya sea a través de un acta de la Asamblea General de Accionistas, los estatutos de la sociedad o el certificado de existencia y representación legal.

En el caso de sociedades extranjeras, se debería solicitar un acta del órgano competente y los poderes notariales donde se ratifique la función del órgano competente y las facultades del apoderado o representante legal.

Otra posibilidad en este caso es crear un acceso directo para cada participante, desarrollando un formulario, soportado en los sistemas de información de la entidad, donde se indiquen y listen con carácter vinculante, los representantes legales, apoderados y demás funcionarios que pueden llegar a intervenir en la presentación de la Subasta CLPE. Este formulario como mínimo debe contener la siguiente información: a) nombre completo; b) Tipo y Número de Identificación; c) Cargo del individuo; d) correo electrónico; e) Actividades autorizadas para cada rol, y f) firma de los involucrados (Autorizante y Autorizado).

Cuando se trate de un proyecto de generación, donde el propietario no es el mismo agente participante en la subasta, se debe revisar la documentación del propietario y las facultades para otorgar poder al agente participante, a través de los documentos mencionados en los puntos anteriores.

Recomendaciones al proceso de Subasta

- En nuestra verificación del recibo de la información del sobre No. 1, observamos que el mismo se realiza de manera manual, lo que conlleva a reprocesos, tiempo adicional por parte de los funcionarios y a incrementar el riesgo de pérdida de los documentos y de confidencialidad. Por lo anterior, consideramos que se debe establecer un sistema de información donde los participantes de manera independiente, incluyan todos los documentos de precalificación jurídicos, técnicos y financieros, con límites de tiempo establecidos, de fácil revisión por parte de la UPME y con comunicaciones de respuesta estándar a los agentes interesados.
- Durante el desarrollo de la Subasta, observamos que existe un número importante de funcionarios, algunos de ellos sin identificar su cargo y su procedencia, que estaban dentro de la Subasta, con acceso a información confidencial, en especial a temas de precios y cantidades ofertadas y demandadas por los participantes. Esta información de revelarse al mercado por cualquiera de los asistentes puede llevar a presionar los precios ofertados y demandados y a darle una variable a los agentes participantes que sería muy importante en el momento de la estructuración del precio. Por lo anterior, recomendamos que se limite el número de funcionarios solo aquellos que tienen implicación directa en la Subasta, así como a un representante de cada una de las entidades diferentes a la UPME.
- Consideramos importante definir en un instructivo para los administradores y usuarios del aplicativo que soporta la Subasta CLPE, los datos que son requeridos de manera obligatoria y cuáles de manera opcional para el procesamiento de las ofertas en la aplicación de Subastas. Esto con el fin establecer, desde el sistema de información, la información que es relevante y crítica al momento de procesar la ofertas. En relación con la información crítica, la UPME podría establecer mecanismos de control como la definición de totales de control en los datos cargados para verificar que el proceso manual de cargue de información cuenta con toda la información proporcionada por los participantes.

Recomendaciones al Aplicativo de la Subasta

A continuación, presentamos nuestras recomendaciones al aplicativo usado en la Subasta, así:

Doctor Ricardo Ramirez Carrero Unidad de Planeación Minero Energética 15 de marzo de 2019 Página 3 de 7

- Con el objetivo que el aplicativo de la Subasta CLPE procese únicamente información con la calidad requerida para su funcionamiento, la UPME podría implementar controles automáticos que restrinjan el cargue de información inconsistente e instaurar controles manuales de verificación a nivel del cargue integro de los datos (Supervisión del proceso).
- Como parte esencial del procedimiento de monitoreo y control de la ejecución del proceso de Subasta, es recomendable que la UPME evalúe robustecer los logs de auditoría actuales, con el objetivo que muestren la centésima de segundo de las actividades desarrolladas en el aplicativo. Lo anterior, permite a la entidad fortalecer sus actividades de seguimiento del proceso con evidencia suficiente y adecuada.
- En relación con lo anterior, es pertinente que la entidad analice la definición e implementación de un procedimiento para el monitoreo y revisión de logs de auditoría de manera periódica y de acuerdo a las necesidades del proceso de subastas, por lo cual sugerimos tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: i. Alcance y objetivo del procedimiento; ii. Responsabilidades y iii. Definición de temas como: a). Actividades a ejecutar; b). Tipos de monitoreo y c). Manejo de incidentes detectados en los log s.
- Definir con el apoyo del proveedor y desarrollador de software, los requerimientos a nivel de seguridad con los
 que debe contar la aplicación respecto a temas relacionados con el proceso de administración de usuarios por
 rol, y la configuración de las políticas de seguridad. Así mismo, es pertinente adecuar la nomenciatura y
 descripción de los usuarios administradores dentro del servidor de manera que se tenga trazabilidad de por
 quién son usados y se pueda verificar que se encuentran autorizados.
- Validar que la configuración de los parámetros de seguridad esté alineada con los valores definidos por la
 UPME o en su defecto por los recomendados como buenas prácticas de seguridad y mantener actualizada la
 política de seguridad de información con los parámetros de seguridad que sean definidos. En los casos donde
 se identifiquen o se permitan excepciones a las buenas prácticas o políticas de la compañía, se debe realizar un
 análisis de riesgos, indicando los aspectos técnicos y/o de negocio que sustentan dicha excepción y contar con
 el visto bueno de la gerencia.
- Respecto a la verificación de la información técnica con componentes numéricos requerida por la UPME y en particular con la actividad de validación de la data presentada por los participantes de la Subasta CLPE, la entidad podría desarrollar mecanismos de control en los formularios a diligencias por los participantes tales como verificación de la longitud de los campos, validación del número de decimales (truncar o aproximar), definición de separadores de unidades, etc. Lo anterior, lo podría desarrollar de manera automática sobre formularios en línea que validen y alerten a los participantes de posibles errores o de manera semi-automática en hojas de Excel formuladas con las características deseadas para cada campo.

Agradecemos de antemano su atención a la presente comunicación y quedamos atentos a cualquier inquietud que consideren. Asimismo, queremos darle las gracias por intermedio de usted señor Director, a todo el equipo de la UPME que participo en la Subasta, quienes siempre estuvieron dispuestos a colaborarnos y a entregar la información de manera oportuna.

Reciba un cordial saludo,

laublishilaun

Carlos Andrés Flórez Senior Manager